

RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS No 128 -2023 -MPH/GOP

Huancayo,

09 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 07-2023-MNVC/IO-GOP del 29/09/2023 mediante el cual la Ing. Mae Verastegui Casimiro Inspector de obra solicita Conformación del comité para Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BRINDIZI Y DEL JR. SANTA LUCIA TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. CALMELL DEL SOLAR DEL SECTOR CA-1 CHORRILLOS" con CUI N° 2475552; y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Huancayo, es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme a si lo establece el artículo 194, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, ítem 11, precisa: "Concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos (...)"

Que, conforme lo establece la Directiva N° 002-2014-MPH/GOP "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA", ítem VII. Del Término del Proyecto, Tercer párrafo, los responsables de obras, acompañándola documentación solicitara a la Gerencia de Obras Públicas, la recepción de la obra respectiva, y esta a su vez convocara a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal No 191-2020-MPH/GM, de fecha 12 de marzo del 2020 se aprueba la Directiva No 003-2020-MPH/GM denominado "Lineamientos para la Contratación de Personal a Plazo Determinado Para la Formulación, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápito VIII, Disposiciones Específicas, literales A, ítem 15) – d) establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor de Obra, precisando lo siguiente: "d) A la finalización de la obra deberá presentar el Informe de Supervisión final donde como mínimo debe contemplarse la evaluación de la liquidación Técnica y Financiera de obra, plazo máximo de presentación a los treinta días siguientes de la recepción de obra". Asimismo, la referida norma legal en precisa en el literal B, ítem 14) – e), A la finalización de la obra deberá presentar la liquidación Técnica y Financiera de obra, plazo máximo de presentación a los treinta días siguientes de la recepción de obra, bajo responsabilidad civil y penal a que diera lugar".

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 064 - 2021 - MPH/GOP de fecha 01 de julio del 2021, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BRINDIZI Y DEL JR. SANTA LUCIA TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. CALMELL DEL SOLAR DEL SECTOR CA-1 CHORRILLOS" con CUI N° 2475552, con un presupuesto de S/ 4,147,651.50 soles, con precios al mes de octubre del 2020, incluidos Gastos Generales, Supervisión, y Expediente Técnico, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 043 - 2021 - MPH/GOP de fecha 30 de marzo del 2023, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BRINDIZI Y DEL JR. SANTA LUCIA TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. CALMELL DEL SOLAR DEL SECTOR CA-1 CHORRILLOS" con CUI N° 2475552, con un presupuesto de S/ 5,057,909.26 soles, con precios al mes de marzo del 2023, incluidos Gastos Generales, Supervisión, y Expediente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO*Gestión con lucha*

Técnico, considerando el presupuesto para la primera etapa la suma de S/. 1, 759,994.29 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, y el presupuesto para la segunda etapa la suma de S/. 3, 297,914.97 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 088 - 2023 - MPH/GOP de fecha 10 de agosto del 2023, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico de adicional y deductivo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BRINDIZI Y DEL JR. SANTA LUCIA TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. CALMELL DEL SOLAR DEL SECTOR CA-1 CHORRILLOS" con CUI N° 2475552, por la suma de S/ 47,072.56 soles

Que con fecha 21 de marzo del 2023, se suscribe el Acta de Inicio de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BRINDIZI Y DEL JR. SANTA LUCIA TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. CALMELL DEL SOLAR DEL SECTOR CA-1 CHORRILLOS" con CUI N° 2475552, suscrito por la Ing. Yudit Baca Arana Inspectora de obra, y la Ing. Katherine Paola Salas de la Calle Residente de obra.

Que con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 078-2023-MPH/GOP, del 17/07/2023 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendarios, considerando como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 17 de setiembre del 2023.

Que con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 111-2023-MPH/GOP, del 15/09/2023 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios, considerando como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 27 de setiembre del 2023.

Que con fecha 27 de setiembre del 2023, se suscribe el Acta de Culminación de la obra: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BRINDIZI Y DEL JR. SANTA LUCIA TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. CALMELL DEL SOLAR DEL SECTOR CA-1 CHORRILLOS" con CUI N° 2475552, suscrito por la Ing. Mae Verastegui Casimiro Inspector de obra, y la Ing. Katherine Salas de la Calle en su calidad de Residente de obra,

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, del 08 de Julio del 2020, artículo 6°.- DELEGAR en el GERENTE DE OBRAS PUBLICAS, la facultad de: 6.3. Designar a los Comités de Recepción de Obra y servicios de consultoría de conformidad al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - CONFORMAR a partir de la fecha, a los miembros del comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BRINDIZI Y DEL JR. SANTA LUCIA TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. CALMELL DEL SOLAR DEL SECTOR CA-1 CHORRILLOS" con CUI N° 2475552 el mismo que está integrado por los siguientes profesionales habilitados de la MPH, y que ostenta vínculo laboral según lo siguiente:

Miembros Titulares:

Presidente	: Ing. ZORAIDA ALLCA VELAZCO	CIP N° 48703
Miembro:	Ing. EDUARDO MARTIN CORTEZ CABALLERO	CIP N° 159197
Miembro:	CPC. JORGE LUIS HERRERA CAJAS	CCPJ N° 1248

Miembros Suplentes:

Miembro:	Ing. IGNACIO ALIXER DE LA CRUZ INGA.	CIP N° 146893
Miembro:	Ing. SADITH ALICIA BASTIDAS VILA DE GALVEZ	CIP N° 95441
Miembro:	CPC. KARINA BRAVO ARTICA	CCPJ N° 1958

Asesores de la Comisión

Inspector de obra	Ing. MAE NARCISA VERASTEGUI CASIMIRO	CIP N° 68277
Residente de obra.	Ing. KATHERINE PAOLA SALAS DE LA CALLE	CIP N° 109873

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución, a los Integrantes de la Comisión de Recepción de obra, Residente, Inspector/Supervisor de obra, para su estricto cumplimiento en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, para la verificación de la obra.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE



Arq. Miguel Angel Victorio Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS